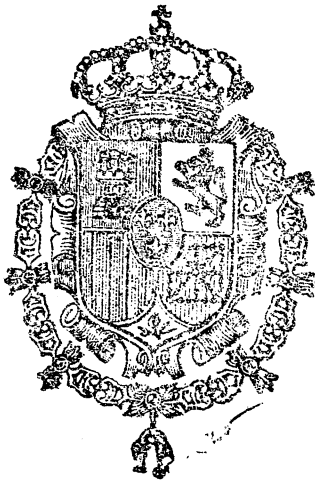


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entrasuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID..... Por un mes..... Pesetas 5
 PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS) Por tres meses..... 16
 BALNEOS Y CANARIAS.....)
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 20
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 24
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Valencia, Gobernador militar de la provincia y plaza del mismo nombre, al General de División D. Gonzalo Chacón y Romero, electo Gobernador militar de la provincia de Córdoba.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Córdoba al General de División D. Miguel Correa y García, Segundo Cabo electo de la Capitanía general de Valencia.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase D. Eduardo Luis y Calleja, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 19 de Julio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Inspector Médico de primera clase, con destino de Vicepresidente de la Junta facultativa de Sanidad militar, en la vacante producida por retiro de Don Antonio Ferrer y Martínez Jurado.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Eduardo Bermúdez Reina.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 20 de Mayo de 1889 el proyecto de reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera:

Visto el art. 2.º del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, y el 4.º del de 3 de Diciembre del mismo año:

Considerando que el mal estado de la parte de carretera á que se refiere el proyecto ocasiona considerables perjuicios al tránsito público:

Considerando que iniciada como en años anteriores la crisis obrera en la provincia de Madrid, es de conveniencia suma promover la ejecución de obras que permitan proporcionar trabajo á los numerosos obreros que en la actualidad lo reclaman;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto se autorice á esa Dirección general para la inmediata realización del servicio, debiéndose anunciar desde luego la subasta del servicio de acopios por su presupuesto de contrata de 52.936 pesetas 11 céntimos, y para redactar el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata, ejecutándose por el sistema de administración las operaciones de empleo y consolidación de materiales y mano de obra, por su presupuesto de ejecución material de 17.216 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Obras públicas.

Aprobado por Real orden de 1.º de Mayo de 1889 el proyecto de reparación de los kilómetros 4 al 6 de la carretera de Madrid á Francia por Irún:

Visto el art. 2.º del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886 y el 4.º del de 3 de Diciembre de igual año:

Considerando que el mal estado de la parte de carretera á que se refiere el proyecto ocasiona considerables perjuicios al tránsito público:

Considerando que iniciada como en años anteriores la crisis obrera en la provincia de Madrid, es de conveniencia suma promover la ejecución de obras que permitan proporcionar trabajo á los numerosos obreros que en la actualidad lo reclaman;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha dispuesto se autorice á esa Dirección general para la inmediata realización del servicio, debiendo anunciarse desde luego la subasta del servicio de acopios por el importe de su presupuesto de contrata de 23.706 pesetas 7 céntimos, y para redactar el pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en la contrata, y disponer asimismo se ejecuten por el sistema de administración y presupuesto de ejecución material de 8.084 pesetas 51 céntimos, las operaciones de empleo y consolidación de materiales y mano de obra.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN

2 Enero 1890. Real decreto concediendo merced de Título del Reino, con la denominación de Barón de Spí-

nola, á favor de Doña María de las Angustias Martos y Arizcun, Marquesa de Alava.

Idem id. Idem id. Real licencia á Doña Isabel Nieulant y Altuna, hija de los Marqueses de Villamagna, para contraer matrimonio con D. Alberto de Fuentes Bustillos.

Idem id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Villamagna, con la Grandeza de España á él unida, á favor de Doña Isabel Nieulant y Altuna, por fallecimiento de su padre Don Fernando Nieulant y Villanueva.

3 id. Idem id. id. en el de Conde de Granedo, á favor de D. Iban Eduardo Manuel y Acuña, por fallecimiento de su madre Doña María del Consuelo de Acuña y Dewitte.

7 id. Idem mandando revalidar el título de Marqués de Casa Argudín á favor de D. Antonio Suárez del Valle.

Idem id. Idem concediendo Real licencia á D. José Ceballos y Solís, hijo de los Marqueses de San Fernando, para contraer matrimonio con Doña Dolores Cabeza de Vaca y Soprani.

31 id. Idem id. concediendo merced de Título del Reino, con la denominación de Conde de Sánchez Ocaña, á favor de D. Esteban Sánchez Ocaña.

Idem id. Idem id. id. de Conde de Peralta á favor de Doña Francisca Tacón y Aché.

1.º Febrero. Idem concediendo Real licencia á Don Juan Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera, para contraer matrimonio con Doña Trinidad García Sancho y Zavala, hija de los Marqueses de Aguilar de Campo.

Idem id. Idem id. á Doña Trinidad García Sancho y Zavala, hija de los Marqueses de Aguilar de Campo, para contraer matrimonio con D. Juan Bustamante y Campuzano, Marqués de Herrera.

12 id. Idem id. á D. Francisco de Paula María de Borbón y de Castelví para contraer matrimonio con Doña Felisa de León y de Balboa.

18 id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Alfarrás á favor de Don Juan Desvalls y Amat, por fallecimiento de su padre D. Luis Desvalls y Fort de Sainz Maurin.

27 id. Idem concediendo Real licencia á Doña Sol Díaz Agero, hija del Conde de Malladas, para contraer matrimonio con D. Manuel de Cortes y García.

3 Marzo. Real decreto convirtiendo en título del Reino, con la denominación de Barón de Yecla, el Señorío de este nombre á favor de D. Pablo Cáceres y la Torre.

5 id. Idem concediendo Real licencia á D. Benito Calderón y Ozores, hijo de los Condes de San Juan, para contraer matrimonio con Doña Eugenia Montero y Villegas.

11 id. Idem id. id. á D. Ramón Fernández de Córdoba y Remón Zarco del Valle, hijo del difunto Marqués de Mendigorria, para contraer matrimonio con Doña María de la O Alvarez de Bohorques y Aguilera.

Idem id. Idem id. id. á Doña María de la O Alvarez de Bohorques y Aguilera, hija del Conde de Torrepalma, para contraer matrimonio con D. Ramón Fernández de Córdoba y Remón Zarco del Valle.

13 id. Idem rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués del Solar de Mercadal á favor de D. Antonio de Bustamante y del Piélagos, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

15 id. Idem concediendo Real licencia á D. Francisco Javier Vinades y Antúnez, hijo de los Marqueses de

Torre Octavio, para contraer matrimonio con Doña Anselma Villegas y Maures.

20 id. Idem id. id. á D. Antonio de Cerragería y Cavanillas, hijo de los Condes de Cerragería, para contraer matrimonio con Doña María de la Concepción de Beruete Velaeta.

24 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Blegua, á favor de Doña María Joaquina Heras Mergelina y Fernández de Valdespino.

26 id. Idem concediendo Real licencia á D. Juan Malcampo y Matheu, Marqués de San Rafael, para contraer matrimonio con Doña Josefa Villavicencio.

28 id. Idem mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de la Corte de la Berrona á favor de D. Agustín de Mendoza y Ramírez, vacante por fallecimiento de su padre D. Agustín Mendoza y Fernández de Córdoba.

31 id. Idem concediendo Real licencia á Doña María Josefa de Montolíu, hija del Marqués de Montolíu, para contraer matrimonio con D. Luis de Ros y Vedruna.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Fernando Fontecha, Interventor de la Maestranza de Artillería de Segovia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del material de Artillería de dicha Maestranza; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Segismundo G. Luna. 803—M—3

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 10.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

44. CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DEL EXTREMO DEL MUELLE E. DEL PUERTO DE SINIGAGLIA. (A. a. N., núm. 2/8. Paris, 1890.) Desde el 1.º de Enero de 1890, la luz fija blanca que estaba instalada en el extremo de la prolongación de madera del muelle E. del puerto de Sinigaglia, se reemplazará en tiempo ordinario por una luz roja.

Después de las crecidas del río Misa, la luz será fija verde, como anteriormente.

Véase el cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 116, y cartas números 3 y 135 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Estrecho de Magallanes.

45. FONDEO DE UNA BOYA SOBRE EL BAJO FONDO WALKER, ENTRE LAS ISLAS SANTA ISABEL Y SANTA MAGDALENA. (A. a. N., núm. 2/9. Paris, 1890.) El Comandante del buque de guerra chileno Angamos fondeó en el bajo fondo Walker, situado entre las islas Santa Isabel y Santa Magdalena, una boya cónica roja, que lleva en letras blancas la palabra Walker; remata en una percha y bola, formada por dos discos cruzados, todo pintado de blanco.

Esta boya se encuentra en 10ª de agua, fondo piedra, bajo las demoras siguientes: la punta O. de la isla Santa Marta al N. 37º E.; la punta Torax de la isla Santa Isabel al N. 59º O.

Cartas números 73, 683 y 458 de la sección VII.

OCEANO INDICO

Madagascar (Costa O).

46. ARRECIFE EN EL FONDEADERO DE MOROTSONGAVA, EN LA BAHIA RAFALA. (A. a. N., núm. 2/10. Paris, 1890.) El 7 de Noviembre de 1889, M. Jourdan, Capitán del vapor correo Mpanjaka, de las Messageries Maritimes, estando en el fondeadero de Morotsongava (Anorontsangana ó Mourong Sanga), no encontró en el momento de la bajamar más que 1ª de agua sobre un arrecife en el que las cartas actuales marcan 3ª, 2.

Carta núm. 162 de la sección IV.

MAR BÁLTICO

Rusia.

47. LUCES DE PUERTO EN LOS MUELLES DE LIBAU. (A. a. N., núm. 3/11. Paris, 1890.) Desde el 6/18 de Noviembre de 1889, dos faroles colocados sobre candelabros en los muelles N. y S. de la entrada de Libau, exhibe cada uno una luz fija roja.

El candelabro S. está á 119ª del extremo del muelle S. y el candelabro N. á 40ª del extremo del muelle del N.

La luz del N. está elevada 7ª, 1 sobre el muelle y 10ª sobre

el nivel del mar; la luz del S. está elevada 6ª, 5 sobre el muelle y 9ª, 6 sobre el nivel del mar.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, página 148; carta núm. 713 de la sección II.

MAR NEGRO

Rusia.

48. NUEVA LUZ EN EL PUERTO CONSTANTINO, EN EL RIO BOUG. (A. a. N., núm. 3/12. Paris, 1890.) La luz del puerto Constantino, que se encontraba en el puente de valle de Schirok, en el río Boug (véanse los Avisos números 22/112 y 195/1.066 de 1888), se ha extinguido desde el 1.º/12 de Diciembre de 1889, y reemplazado por una luz fija blanca, encendida en un faro nuevo, construido sobre cuatro puntales de hierro á 4ª al S. del puente.

La torre de hierro en esqueleto es de color blanco; el aparato es dióptrico de 4.º orden. La luz, elevada 10ª sobre el nivel de las aguas, ilumina toda la parte del río que se ve desde este punto.

La nueva situación de esta luz no cambia en nada las instrucciones que se deben seguir en esta parte.

Situación: 46º 55' 29" N. y 38º 12' 30" E.

Véase cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 202, y cartas números 97 y 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

49. NUEVA LUZ Y SEÑAL DE NIEBLA EN EL BANCO DE LA PUNTA COB EN LA ENTRADA DEL RIO WICOMICO (RIO POTOMAC. BAHIA DE CHESAPEAKE.) (A. a. N., núm. 3/13. Paris, 1890.) Desde el 25 de Noviembre de 1889 se enciende una luz fija blanca de 4.º orden, elevada 12ª, 2 sobre el nivel del mar, y visible á 11,5 millas delante de la punta Cob, en la parte E. de la entrada del río Wicomico, que es uno de los afluentes del N. del río Potomac.

El faro se compone de un edificio cuadrado, blanco, con ventanas verdes y techo oscuro, y remata en una linterna negra, sostenido por puntales de hierro de tornillo, elevados en 1ª, 8 de agua á 1,12 millas al SO. de la punta Cob, sobre el banco que sale hacia fuera de esta punta.

En tiempos oscuros y neblinosos dará una campanada doble cada quince segundos una campana que toca mecánicamente.

Situación dada: 38º 14' 27" N. y 70º 37' 12" O.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1888, página 168; carta núm. 586 de la sección IX.

Madrid 24 de Enero de 1890.—El Director accidental, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante, en 1.º de Marzo de 1890, estaba representada del modo siguiente:

Table with columns: Description, Pesetas. Includes items like Letras sobre provincias á favor del Banco de España por 1885-86, Pagarés expedidos por la Depositaria Pagaduría Central, etc.

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1890.

Table showing increase in floating debt for March 1890, including Por renovación de pagarés, Aumento que ha tenido la Deuda flotante, etc.

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1890.

Table showing decrease in floating debt for March 1890, including Por recogida de pagarés, Por id. de id. el id. id., etc.

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Abril de 1890.

Table showing floating debt as of April 1st 1890, including De la expresada suma, la cantidad que corresponde á la Deuda flotante, etc.

Madrid 2 de Abril de 1890.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro, procedente

del personal, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 24 del corriente.

Tipo máximo fijado para esta subasta: 99'80 por 100.

PROPOSICIÓN PRESENTADA

Table showing proposed interest rates. Columns: INTERESADO, Nominal, Cambio, Pesetas, Pesetas.

PROPOSICIÓN ADMITIDA

Table showing accepted interest rates. Columns: INTERESADO, Nominal, Cambio, Efectivo, Pesetas, Pesetas, Pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

En virtud de lo que se anuncia para conocimiento del público, Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Venciendo en 1.º de Abril próximo un semestre de intereses de acciones de carreteras de la emisión de 20 millones de reales de 25 de Julio de 1855, esta Dirección general ha dispuesto que los tenedores de las mismas que deseen hacer efectivos los intereses del expresado vencimiento, las presenten en el Negociado de recibo cualquier día no feriado, á contar desde el 2 del referido mes de Abril, de once de la mañana á dos de la tarde, acompañadas de un ejemplar de las facturas que con este fin se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general S. Pastor.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Marzo de 1890.

Large financial statement table for Banco Hipotecario de España. Columns: ACTIVE, PASIVO, Pesetas, Céntes. Includes sections for ACCIONISTAS, INMUEBLE DE LA SOCIEDAD, SEMESTRES Á COBRAR, PASIVO, and GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

Madrid 2 de Abril de 1890.—S. E. ú O.—El Jefe de la Contabilidad, León Boucherant.—V.º B.—El Gobernador, Pio Gullón. X—1502

Fábrica Nacional del Timbre.

El día 5 de Mayo próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 300 cajones de madera de pino del núm. 1.º é igual número del 2.º, que se consideran necesarios en la misma para los envases de fimbres engomados que han de remitirse á las Administraciones de la Península durante el año económico de 1890-91.

Lo que se anuncia al público, para que el que quiera interesarse en el suministro de los mismos pueda pasar á ver el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta y enterarse de las condiciones que estarán de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—Por el Ingeniero Jefe Director, Mariano Fernández Cano.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., fecha....., y Boletín oficial, núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional del Timbre para adquirir, con arreglo al mismo, en pública subasta, y con destino á la referida Fábrica 300 cajones del núm. 1.º, y 300 del núm. 2.º, de madera de pino, para el envase de fimbres engomados que han de remitirse á las provincias, se compromete á entregar en aquel establecimiento cada cajón de madera de las dimensiones y circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) los del núm. 1.º, y al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) los del número 2.º (Fecha y firma del interesado.) 206—S

Banco de España.

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito transmisibles, números 258.196, 259.008, 259.856, 261.154 y 265.309, expedidos por este establecimiento en 7 y 28 de Enero, 27 de Febrero, 13 de Abril y 12 de Agosto de 1889, respectivamente, á favor de D. Santos Nieto y García, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 del mes próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Abril de 1890.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1496

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Indultos negados y concedidos en Marzo de 1890.

| DELITOS | NEGADOS | CONCEDIDOS | | | | | Pena impuesta. | Tiempo que llevaban cumplido. | Indulto concedido. | Informes de las Salas y del Consejo de Estado. |
|--|------------|--------------------|---|--|-----------|--|---------------------|--|--------------------|--|
| | | De pena de muerte. | Propuestos por las Salas sentenciadoras | Con arreglo al artículo 29 del Código. | TOTAL | | | | | |
| Atentado contra la autoridad y sus agentes.. | 7 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Desacato..... | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Falsificación de moneda..... | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Falsificación de documentos públicos..... | 3 | » | 1 | » | 1 | 14 años, 8 meses y un día de cadena..... | 6 meses y 25 días.. | Commutación por un año de presidio correccional..... | Favorables. | |
| Denuncia falsa..... | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Usurpación de funciones..... | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Parricidio..... | 2 | » | » | 1 | 1 | Cadena perpetua..... | Más de 30 años.... | Del resto de la pena..... | Favorables. | |
| Asesinato..... | 5 | » | » | » | 1 | La de muerte..... | » | Commutación por cadena perpetua..... | Favorables. | |
| Homicidio..... | 23 | » | » | 2 | 2 | Cadena perpetua..... | Más de 30 años.... | Del resto de la pena..... | Favorables. | |
| Disparo de arma de fuego..... | 22 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Lesiones..... | 13 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Celebración de matrimonio ilegal..... | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Robo y homicidio..... | 2 | 7 | » | » | 7 | La de muerte..... | » | Commutación por cadena perpetua..... | Desfavorables. | |
| Robo..... | 7 | » | » | 1 | 1 | Cadena perpetua..... | Más de 30 años.... | Del resto de la pena..... | Favorables. | |
| Hurto..... | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Estafas..... | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| Abusos electorales..... | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| TOTAL..... | 100 | 8 | 1 | 4 | 13 | | | | | |

Informes que tienen los indultos á que se refiere el anterior estado.

| Con los dos informes desfavorables. | Con los dos informes favorables. | Favorable el de la Audiencia, desfavorable el del Consejo de Estado | Desfavorable el de la Audiencia, favorable el del Consejo de Estado. | Desfavorable el de la Audiencia, sin informe del Consejo de Estado. | TOTAL. |
|-------------------------------------|----------------------------------|---|--|---|--------|
| 13 | 6 | 2 | » | 92 | 113 |

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Conforme.—El Subsecretario, Emilio Nieto.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Marzo de 1890.

| Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACION de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento | OBSERVACIONES | Número de orden | SEXOS | Años de edad | ESTADO | CLASIFICACION de la enfermedad. | CALLES ó lugar del fallecimiento. | OBSERVACIONES | |
|-----------------|-------|--------------|---------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|-----------------|--------|--------------|---------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Varón | 61 | Casado | Tifus | Hospital Provincial | » | 32 | Hembra | 1 | Soltera | Coqueluche | Chinchilla, 9 | » | |
| 2 | Idem | 2 | Soltero | Crup | Quesada, 8 | » | 33 | Idem | 40 | Casada | Fiebre puerperal | Claudio Coello, 36 | » | |
| 3 | Idem | 3 | Idem | Tabes mesentérica | Buenavista, 51 | » | 34 | Idem | 39 | Idem | Idem | Relatores 9 | » | |
| 4 | Idem | 9 | Idem | Idem | C. Concepción Jerónima, 3 | » | 35 | Idem | 42 | Idem | Idem | Ancora, 4 | » | |
| 5 | Idem | 58 | Viudo | Endocarditis | Cardenal Cisneros, 57 | » | 36 | Idem | 9 | Soltera | Difteria | Mendez Alvaro, 34 | » | |
| 6 | Idem | 62 | Idem | Idem | Quiñones, 5 | » | 37 | Idem | 4 | Idem | Idem | Pacífico, 14 | » | |
| 7 | Idem | 9 m. | Soltero | Bronquitis | Claudio Coello, 14 | » | 38 | Idem | 6 | Idem | Crup | C.ª de Estremadura, 20 | » | |
| 8 | Idem | 6 | Idem | Idem | Cava Baja, 36 | » | 39 | Idem | 1 | Idem | Dentición | Bastero, 22 | » | |
| 9 | Idem | 43 | Casado | Catarro bronquial | P.º de la Castellana, 48 | » | 40 | Idem | 18 | Idem | Endocarditis | Jordán, 1 y 3 | » | |
| 10 | Idem | 65 | Viudo | Pneumonia | Hospital Provincial | » | 41 | Idem | 71 | Viuda | Idem | Venerable Orden Tercera | » | |
| 11 | Idem | 17 | Soltero | Idem | Quesada, 2 | » | 42 | Idem | 60 | Casada | Idem | Hospital de la Princesa | » | |
| 12 | Idem | 52 | Casado | Idem | Abades, 8 | » | 43 | Idem | 33 | Idem | Lesión orgánica | Hospital Provincial | » | |
| 13 | Idem | 8 m. | Soltero | Catarro pulmonar | Concepción Jerónima, 12 | » | 44 | Idem | 69 | Viuda | Bronquitis | Rivera de Curtidores, 9 | » | |
| 14 | Idem | 28 | Casado | Úlcera del estóm. | Hospital Provincial | » | 45 | Idem | 1 | Soltera | Idem | Jesús, 12 | » | |
| 15 | Idem | 69 | Idem | Enteritis | Mendez Alvaro, 10 | » | 46 | Idem | 66 | Viuda | Pneumonia | P.º de la Castellana, 48 | » | |
| 16 | Idem | 77 | Soltero | Hernia estrangul. | Montera, 33 | » | 47 | Idem | 73 | Idem | Idem | Hospital Jesús Nazarón | » | |
| 17 | Idem | 42 | Casado | Cálculo vesical | Hospital Provincial | » | 48 | Idem | 73 | Casada | Idem | Don Martín, 57 | » | |
| 18 | Idem | 72 | Viudo | Apoplejía | Claudio Coello, 5 | » | 49 | Idem | 37 | Soltera | Idem | Bordadores, 12 | » | |
| 19 | Idem | » | » | Mingo cerebritis | Hospital Provincial | Judicial. | 50 | Idem | 7 m. | Idem | Catarro pulmonar | Tetuán, 16 | » | |
| 20 | Idem | 4 | Soltero | Congest. cerebral | Amparo, 3 | » | 51 | Idem | 4 m. | Idem | Idem | Amparo, 65 y 67 | » | |
| 21 | Idem | 1 | Idem | Eclampsia | Cuesta de Areneros, 18 | » | 52 | Idem | 59 | Idem | Cirrosis | Atocha, 86 | » | |
| 22 | Idem | 61 | Viudo | Hemorragia | Hospital Provincial | » | 53 | Idem | 62 | Viuda | Derrame seroso | Espíritu Santo, 16 | » | |
| 23 | Idem | 2 d. | Soltero | Imperforación | San Cristóbal, 11 | » | 54 | Idem | 80 | Casada | Reblandecimiento | Hospital Provincial | » | |
| 24 | Idem | 45 | Idem | Amputación de una pierna | » | » | 55 | Idem | 54 | Soltera | Fiebre cerebral | Plaza de la Cebada, 5 | » | |
| 25 | Idem | Feto | » | » | » | Judicial. | 56 | Idem | 1 | Idem | Accid. tes nerviosos | Santa Ana, 13 | » | |
| 26 | Idem | Idem | » | » | » | Idem. | 57 | Idem | 30 | Idem | Adenopatía | Hospital Provincial | » | |
| 27 | Idem | Idem | » | » | » | Idem. | 58 | Idem | Feto | » | » | » | Judicial. | |
| 28 | Idem | Idem | » | » | Tarragona, 9 | Idem. | 59 | Idem | » | » | » | » | Idem. | |
| 29 | Idem | Idem | » | » | Princesa, 35 | Idem. | 60 | Idem | » | » | » | » | Idem. | |
| 30 | Idem | Idem | » | » | Ponciano, 8 | » | 61 | Idem | » | » | » | Valencia, 18 | » | |
| 31 | Idem | Idem | » | » | Atocha, 66 | » | 62 | Idem | » | » | » | Palma, 72 | » | |
| | | | | | San Vicente, 78 | » | | | | | | | | |

Total de inhumaciones: 50 y 12 fetos.—Varones 31; hembras 31.—De difteria un varón y 3 hembras; total, 4.—De viruela nada.—De sarampión nada. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 7 varones, 8 hembras; total, 15.

viste camisa de color, traje pantalón, chaleco y chaqueta de lana oscura á cuadrillos pequeños, calza bota negra y usa á la cabeza sombrero hongo negro, procesado actualmente en causa pendiente en este Tribunal sobre allanamiento de morada y disparo de arma de fuego, ignorándose actualmente el paradero de dicho procesado, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa citada; con apercibimiento de ser declarado rebelde si transcurre el término señalado sin haberlo verificado.

Se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición de esta Audiencia.

Y por acuerdo de la misma se expide esta requisitoria original para unirle á su causa.

Lorca á 22 de Marzo de 1890.—V.º B.º—El Presidente, Martínez y Dabán.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado extendido y firmo la presente sellada con el de esta Audiencia en Lorca á 22 de Marzo de 1890.—Miguel Escobar. J—1893

Juzgados militares.

ASTORGA

D. José Fernández Peña, Capitán del tercer batallón del regimiento infantería de Bailén, núm. 24, y Fiscal en la causa seguida contra el recluta Gerardo Sánchez Fernández por su falta de presentación en esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Gerardo Sánchez Fernández, natural de Rabanal, Ayuntamiento de Lánara, provincia de León, de estado soltero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en la casa cuartel de infantería de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de su S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gerardo Sánchez Fernández; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Artorga 24 de Marzo de 1890.—José Fernández Peña. 800—M

CARRACA

D. José de la Puente y Bassabe, Capitán de fragata, y Fiscal en comisión en el Arsenal de la Carraca.

En uso de las facultades que las Ordenanzas conceden, por el presente mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al Contador de navío que fué del depósito de este Arsenal, D. Ramón Balcázar y López, para que en el término de diez días, á contar desde el de la fecha, se presente en dicho Arsenal á dar sus descargos sobre el delito de que es acusado; y de no verificarlo, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Carraca 27 de Marzo de 1890.—José de la Puente. 801—M

FERROL

D. José María de Goyenechea y Agüero, Comandante, Fiscal del tercer tercio activo de infantería de Marina.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la tercera brigada de este tercio, Juan Carrillo Cupeiro, acusado del delito de desertión;

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, llamo, cito y emplazo por este tercer edicto al referido Juan Carrillo, para que en el término de diez días, á contar desde el 30 del actual, se presente en el cuartel de Dolores de este Departamento, á fin de dar sus descargos y defensas; y de no comparecer personalmente en el plazo señalado, se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

Este edicto deberá ser publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, para que llegue á conocimiento del interesado.

Ferrol 24 de Marzo de 1890.—José Goyenechea. 780—M

D. José de Vial y Pérez de Bustillo, Teniente Ayudante, y Fiscal del segundo tercio de reserva de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado de Monterrey, partido judicial de Verín, de la provincia de Orense, el soldado de este tercio de reserva Marcial González Incógnito, hijo de Petra, sin autorización de sus Jefes, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Usando de la jurisdicción que las Reales Ordenanzas conceden para estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido Marcial González Incógnito para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial de la provincia de Oren-*

se, se presente ó dé noticia de su paradero á esta Fiscalía; y de no verificarlo se le seguirá la sumaria.

Ferrol 24 de Marzo de 1890.—V.º B.º—El Teniente, Fiscal, J. de Vial.—Por su mandato, el Escribano de la sumaria, Marcelino Serrano. 781—M

D. Domingo López Sánchez, Capitán, Fiscal del segundo tercio de depósito de infantería Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado del expresado tercio Manuel López Ruibal, natural de Amil, Ayuntamiento de Moraña, provincia de Pontevedra, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada y Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado, señalándole el cuartel de Dolores de la ciudad de Ferrol, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía, según por la ley haya lugar.

Ferrol 24 de Marzo de 1890.—Domingo López. 782—M

HABANA

D. José Bonet López, Teniente Coronel de infantería, y Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Hago saber que en causa que instruyo por simulación de pérdidas de prendas de masita, pertenecientes al disuelto primer batallón del regimiento infantería de Cuba, en el incendio del vapor *Pájaro del Océano*, ocurrido en 19 de Octubre de 1879, contra el Teniente Coronel de infantería D. Isidro Pereira Rodríguez y otros, se ha dictado auto acordando su comparecencia en esta Fiscalía, sita en el Hotel militar, en el término de treinta días, desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en la de la Habana, y en los *Boletines oficiales* de las mismas capitales de Santander, de los procesados en dicha causa D. Antonio del Pozo Mayor, natural de Madrid, treinta y nueve años de edad, viudo, oficio tapicero, que se embarcó para la Península en este puerto en 15 de Mayo de 1888 y D. Paulino Viadero Quintana, natural de Santander, cuyas generales se ignoran, pero que en fin de dicho año de 1879 estaba de dependiente en esta capital en el comercio de efectos militares El Segundo Navío, sito en la calle de Teniente Rey, núm. 24, y de la propiedad de D. Bonifacio Gutiérrez; haciéndoles saber que si no efectúan su comparecencia ó no avisan de su residencia actual dentro del término fijado les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de los expresados individuos; y de ser habidos, les obliguen á cumplimentar lo mandado, participándolo con la debida oportunidad á esta Fiscalía.

Dado en la Habana á 24 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Fiscal, Bonet.—Por su mandato el Secretario, Rafael Bárcenas. 794—M

D. Cesáreo Rapado Cápiro, Teniente de infantería, con destino de segundo Ayudante de la plaza de la Habana, y Fiscal instructor de la causa seguida al cabo segundo, quinto de la quinta compañía del batallón voluntarios de artillería, núm. 2, D. Celestino Fernández Pérez, por el delito de desertión.

Por la presente, y segunda requisitoria, cito, llamo y emplazo á D. Celestino Fernández Pérez, natural de Centeniegas, provincia de Oviedo, hijo de D. Francisco y Doña Santa, de profesión comerciante, soltero, de veinte años, no señalando sus señas personales por ignorarse, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, se presente á la Autoridad militar respectiva, quien lo pondrá á disposición de esta Fiscalía, para dar sus descargos en la causa que de orden superior le instruyo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde y sujeto á los perjuicios que hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), por quien administro justicia, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado D. Celestino Fernández Pérez; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso á esta isla, y á disposición de esta Fiscalía, por tenerlo así acordado en diligencia.

Habana 27 de Febrero de 1890.—El Teniente, Fiscal, Cesáreo Rapado. 795—M

PONTEVEDRA

D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Teniente del regimiento infantería de Luzón, núm. 58, y Fiscal de la causa seguida de orden del Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza, aprobado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito, con motivo de no presentarse á la concentración para su destino á Ultramar el recluta del reemplazo de 1888 Jesús Blanco Bermúdez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Jesús Blanco, natural de Cuneiro, Ayuntamiento de Carbia, de esta provincia, hijo de D. Joaquín y Doña Ramona, soltero, de veintinueve años de edad (la filiación no tiene consignadas las señas personales), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del ya citado Blanco Bermúdez; y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al antes dicho cuartel, y á mi disposición, en esta plaza, acordada en diligencia de hoy.

Pontevedra 23 de Marzo de 1890.—Lorenzo Rodríguez. 785—M

SAN FERNANDO

D. Justo Lambea del Pozo, Comandante, Fiscal del segundo tercio activo de infantería de Marina.

Hago saber que habiéndose ausentado del crucero *Castilla* en el día 1.º del mes actual el Teniente del expresado Cuerpo D. José Covo Careño, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de abandono de destino, llevándose fondos de la guarnición de su mando;

Y usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Jefes del Ejército y Armada, por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido Teniente D. José Covo Careño, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Cádiz, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Carlos de esta población, á dar sus descargos; advirtiéndole que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 27 de Marzo de 1890.—V.º B.º—Lambea.—El Secretario, Eugenio Espinosa. 787—M

SANTA MARTA

El Ayudante militar del distrito marítimo de Santa Marta.

Hago saber que por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo, Vicente Alvarez y Riveira, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Santa María de Mogor, núm. 7 del alistamiento de 1889, para que en el término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto, se presente en esta Ayudantía para ingresar en el servicio de la Armada, como comprendido en la convocatoria de 2 de Enero último.

Dado en Santa Marta á 27 de Marzo de 1890.—Manel Pereira. 789—M

El Ayudante militar del distrito marítimo de Santa Marta.

Hago saber que por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito disponible de este trozo Francisco Alvarez y Casas, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Mogor, número 8 del alistamiento de 1889, para que se presente en esta Ayudantía en el término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto, á fin de ingresar en el servicio de la Armada como comprendido en la convocatoria de 2 de Enero último.

Dado en Santa Marta á 17 de Marzo de 1890.—Manuel Pereira. 790—M

SANTOÑA

D. Rafael Pérez Blanco, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Andalucía, núm. 55.

Estando instruyendo sumaria por el delito de desertión contra el recluta de la tercera compañía de dicho batallón y regimiento Manuel Iglesias López;

Usando de las facultades que en estos casos la ley concede á los Jefes y Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido recluta, señalándole la guardia de prevención del cuartel del Sur de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Santoña 23 de Marzo de 1890.—Rafael Pérez Blanco. 788—M

VITORIA

D. Mariano Bazán y Fernández Vizana, Comisario de Guerra de segunda clase, Juez instructor de expedientes de alcances y reintegro de las Provincias Vascongadas.

Hago saber que no habiéndose presentado en esta Comisaría de instrucción de expedientes el ex Oficial de Administración militar D. Manuel García Domínguez, no obstante las tres citaciones que al efecto se le han hecho por edictos publicados en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y Alcaldía de esta capital, al objeto de notificarle el fallo recaído en primera instancia en el expediente seguido al mismo por 1.192 pesetas 3 céntimos, por una parte, y 44 pesetas 69 céntimos por otra, que recibió de la Comandancia de Carabineros de Vizcaya en pago de las raciones de pan suministradas por la Factoría de subsistencias de Bilbao en los meses de Marzo y Abril de 1874 á fuerzas de la indicada Comandancia; y en vista de lo prevenido en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino, aprobado en 8 de Noviembre de 1871, con esta fecha queda declarado en rebeldía el citado García Domínguez, continuando las actuaciones del expediente de referencias, conforme se halla prevenido.

Y á los efectos que procedan, publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, y anúnciese en la sección correspondiente del Ayuntamiento de esta capital.

Vitoria 29 de Marzo de 1890.—Mariano Bazán. 791—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el Aragonés, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo el 23 de Febrero último en la villa de Puente Genil y tuvo cuestión con Diego Jiménez Sierra, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se continúa por lesiones al Jiménez Sierra; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Aguilar á 24 de Marzo de 1890.—Federico Baudín.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—1895

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia del Juez de instrucción de este partido, dictada en sumario comenzado á virtud de denuncia de Purificación Jiménez, vecina que fué de esta ciudad, calle del Carmen Calzado, núm. 16, taberna, sobre allanamiento de su morada, se cita de comparecencia ante este mismo Juzgado á la referida Purificación Jiménez García á que preste declaración en el repetido sumario; y se le señala, al efecto, el término de ocho días, desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que si no concurre á dicho llamamiento le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares 28 de Marzo de 1890.—V.º B.º=J. Espiñes.—El actuario, Luis Acevedo. J—1896

ALFARO

D. Francisco Huen de la Orden, Juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermín Ortega, natural de Igea de Cornego, y residente en la ciudad de Corella, cuyo actual paradero se ignora, que tiene las señas siguientes: es natural de la expresada villa de Igea de Cornego, hijo de Hipólita, de edad de veintidós á veintitrés años, de estatura alta, barrado de cara, pelo y ojos negros, nariz regular, sin seña particular ninguna; viste pantalón de lanilla color de chocolate, chaleco de lana azul encarnado por las mangas, chaqueta de paño negro, boina azul, alpargatas aragonesas y tapabocas negro con borlas encarnadas, para que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria y que conteste á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo por hurto de pellas y reses lanaras; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que tengan noticia ó averigüen el paradero del expresado Fermín Ortega, procedan á su captura y detención, y lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dada en Alfaro á 28 de Marzo de 1890.—Francisco Huen. Por mandado de S. S., C. audio Segura. J—1869

BALAGUER

D. Mariano García Bajo, Juez instructor de Balaguer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Non Magrí, hijo de Francisco y de María, de veintiocho años, soltero, labrador, natural y vecino de Millá, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, nariz afilada, barba cerrada, color moreno; y viste pantalón de pana, color de paja claro, blusa azul de algodón, gorra de lana color claro, calza alpargatas, cuyo sujeto, en la noche del 23 al 24 se fugó de la cárcel de Ager, ignorándose desde entonces su paradero, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles del partido, para recibirle inquisitiva y practicar las demás diligencias que á él se refieren en méritos de causa criminal sobre distintos robos de efectos en lugar habitado; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole todo el perjuicio que en derecho hubiera lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance procuren la busca, captura y conducción á estas cárceles, del expresado Non Magrí, caso de ser habido.

Dada en Balaguer á 25 de Marzo de 1890.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S., Mariano Esparza. J—1897

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por el presente edicto, y en méritos del sumario que en este Juzgado pende sobre sustracción de un reloj á Bernardo Díaz, se cita y llama á Guillermo Enrique Lapsom, casado, marino, de cincuenta y cuatro años de edad, tripulante del vapor inglés *Poderosa*, para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado para una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1890.—Félix María Ballarín.—Por mandado de S. S., Mateo Geronés. J—1870

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad dinámante de la causa criminal sobre expención de moneda falsa contra Gregorio de la Rosa Torres; y por haber éste desaparecido, se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dicho Gregorio de la Rosa Torres, de profesión camarero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Cañaveras, partido de Priego, y que en 5 de Agosto del año último manifestó tener su domicilio en esta ciudad, calle de Ramalleras, núm. 26, piso tercero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada y enterrubia, y viste traje de americana, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Gregorio de la Rosa Torres, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, á fin de notificarle un auto dictado por la Superioridad en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Barcelona á 23 de Marzo de 1890.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Camilo Comas. J—1898

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo ordenado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, se cita y llama al procesado José Bosch y Sarrá, vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicha Sala; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, dispongan su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de dicha Sala.

Dada en Barcelona á 26 de Marzo de 1890.—José Maspóns y Cadafalch.—Por su mandado, Nicasio E. Valverde. J—1871

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de la villa de Gracia, encargado del de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Campo Angli, hijo de Juan y de Cristina, natural de Clot, de treinta y un años de edad, vecino que fué de esta ciudad, y habita en la calle de la Cadena, núm. 51, piso tercero, para que dentro del término de ocho días comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en causa criminal que instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Campo, y su conducción, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 27 de Marzo de 1890.—José Maspóns y Cadafalch.—Por mandado de S. S., Justo Juez. J—1872

BERJA

D. Francisco Salmerón Lucas, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado las personas que desde el día 8 al 15 del actual sustrajeron de la carretera de esta ciudad á la de Almería un poste telegráfico que existía en el kilómetro 1.º, situado en el campo, término de Dalías; con apercibimiento que de no comparecer con dicho poste les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca y ocupación de dicho palo y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en Berja á 24 de Marzo de 1890.—Francisco Salmerón.—Por su mandado, Celedonio Oliveros. J—1872 bis

CABRA

D. Manuel Velasco y Berjel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Antonio Fernández Reyes, el que en el día 25 de Junio de 1888 cambió en Córdoba una burra por un mulo con Antonio Osuna García, presentando aquél una cédula personal expedida en Ubeda con el núm. 11.177, cuyo individuo se presentará en este Juzgado en el término de diez días, contados desde que aparezca este edicto en los

periódicos oficiales, para evacuar una cita que le resulta e. el sumario que instruyo á causa de que la expresada burra es de procedencia hurtada á un vecino de Doña Mencía; y se apercibe al Antonio Fernández Reyes que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á 26 de Marzo de 1890.—Manuel Velasco.—El Secretario, Alfredo Hurtado. J—1873

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Francisco Martínez Cantera, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud de este mi segundo edicto se cita, llama y emplaza por igual término de dos meses á D. José Fresno y López, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado á ostentar sus derechos con los documentos necesarios; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y debiendo hacer presente que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna con dicho fin.

Cádiz 24 de Marzo de 1890.—Francisco Martínez.—Ante mí, Eduardo González. 139—P

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Manuel Pérez y González Romero, Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo al albergado en este Hospicio Provincial, procedente del de Jerez, Justo González Incógnito, el cual es bajo de estatura, grueso, color moreno, ojos azules, con cabello castaño claro, nariz aporrnada, boca regular, sin barba ni bigote, encorvado cuando anda, llevan metidas las manos en los bolsillos de la chaqueta del vestuario del Hospicio, con gorra de paño y visera de las llamadas de cuarta y media, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción por tránsito á la cárcel pública de esta ciudad del Justo González Incógnito á disposición de este Juzgado.

Cádiz 28 de Marzo de 1890.—Manuel Pérez y González.—Alejandro de Gorrity. J—1899

CAMBADOS

D. Vicente Monrullo González, habilitado de Escribano en el Juzgado del partido de Cambados, provincia de Pontevedra.

Hago saber que en el mismo, y por mi Escribanía, se procede ejecutivamente, á instancia de Doña Eugenia García de Andoín contra D. Benito Montenegro Saco, vecino de la Puebla del Caramiñal, sobre pago de 15.000 pesetas de principal, sus intereses y las costas; y habiendo rematado D. Emilio Montenegro Taboada la mitad y la séptima parte de una casa del deudor, señalada con el núm. 25, sita en la calle de la Rivera de dicha Puebla, en la cantidad de 2.000 pesetas, con la condición de que no se le obligaría á consignar el precio en que consistió el remate, sin que estuviesen inscritos previamente en el Registro de la propiedad á favor del ejecutado, se dictó auto con fecha 20 de Julio último, cuya parte dispositiva dice:

«Hágase saber á D. Emilio Montenegro, que se dice domiciliado y residente en la villa de la Puebla del Caramiñal, acepte el remate en las condiciones en que se halla inscrita en el Registro de la propiedad la casa de que se trata, consignando á tercero día el precio en que consistió el remate, con descuento de la cantidad depositada, para otorgar luego á su favor la correspondiente escritura de venta; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, quedará sin efecto el remate hecho á su favor de la mitad y séptima parte de la casa mencionada, adjudicándose las á favor de la acreedora por el mismo precio en que fueron rematadas, con devolución de la cantidad depositada en el acto de la subasta.»

Para notificar esta resolución al rematante D. Emilio Montenegro Taboada, se expidió exhorto al Juzgado de primera instancia de Noya, siendo devuelto con diligencia expresiva de hallarse ausente en la ciudad de Buenos Aires, ignorándose el punto de su residencia, acordándose en su virtud hacerle la notificación del mencionado auto en la forma que determina el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Al objeto formalizo esta cédula en autos para fijar en el sitio público de costumbre de su último domicilio y publicar en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* y en la GACETA DE MADRID, por término de treinta días, con el fin de que llegue repetido auto á conocimiento del sobredicho rematante á los efectos legales.

Dado en Cambados á 4 de Febrero de 1890.—V.º B.º=El Juez, García Vázquez.—Vicente Monrullo. X—1500

CASTRO DEL RÍO

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca de las caballerías y efectos que se reseñan, que de la propiedad de Juan Sánchez Aguilar, Francisco Sánchez Córdoba y Juan José Caballero Recio, vecinos de

spejo, fueron hurtados de la casa habitación de los mismos la madrugada del 22 al 23 de los corrientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no ofrecieran la suficiente garantía.

Dado en Castro del Río á 28 de Marzo de 1890.—Daniel Moreillo.—El Escribano, José Delgado.

Señas de las caballerías y efectos robados.

Una mula, mohina, roma, con diez años, sentida de la mano derecha, pelo negro, en el costillar izquierdo tiene un bulto, y de alzada mediana.

Un mulo entrepelado, repeloso, rayano en la marca, de edad de doce años.

Y otro mediano, caricano, edad cerrada, pelo negro; todos los tres sin hierro.

Dos serones, una reja de arado, tres aparejos y dos toneles de aguardiente, vacíos. J—1900

GANDESA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de autos de mayor cuantía promovidos por D. Ramón Marull y Sala contra D. Damián de Oriol y Gordo en reclamación de pesetas, y en el período de ejecución de sentencia, se sacan á pública subasta por término de veinte días los siguientes inmuebles:

Una finca urbana ó casa sita en la villa de Flix, calle de San Roque, núm. 2, con un huerto anexo, lindante á la derecha con casa de Francisco Pujol; á la izquierda con callejón del cementerio viejo, y por la espalda con dicho, plantado éste de árboles frutales y hortalizas, y linda al Este y Sur con D. Dionisio de Oriol y otros; al Oeste con el expresado callejón, y al Norte con la expresada casa, tasada dicha casa y huerto en 18.015 pesetas.

Por cuya cantidad se ponen en venta dichos inmuebles, que forman una sola finca, señalándose para la subasta el día 29 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que en la actualidad no existen en Escribanía títulos escritos de pertenencia, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte los licitadores en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Gandesa á 22 de Marzo de 1890.—Miguel Osuna.—Ante mí, Valentín Faura. X—1499

GARROVILLAS

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Casimiro López Jiménez, en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, que desempeñó desde el 26 de Junio último hasta el día 23 de Octubre último pasado, para que dentro de seis meses, siguientes al de la publicación del primer edicto que tuvo lugar en 26 del expresado Octubre, deduzcan las que tengan por conveniente; pues así lo tengo acordado en el expediente promovido por dicho funcionario, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 61 pesetas y 25 céntimos, depositada en la sucursal del Banco de Cáceres, como fianza para el desempeño de precitado Registro.

Dado en Garrovillas á 26 de Marzo de 1890.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Licenciado Damián Blanco. J—1874

GETAFE

D. Juan Butragueño y Deleito, Juez de instrucción accidental del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Diego López Villegas, mayor de edad, casado, jornalero, natural de Santa Olalla, provincia de Santander, vecino de Madrid, habiendo tenido su domicilio en la calle del Aguila, núm. 34, principal, cuyo paradero actual y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Antonio García Aroca, la noche de 16 de Febrero último, en el sitio llamado los Mataderos, término de Carabanchel Bajo.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á 27 de Marzo de 1890.—Juan Butragueño.—Por mandado de S. S., Maximiano Díaz. J—1875

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por robo verificado en la bodega de D. Manuel Vázquez López, de esta vecindad, en la noche del día 11 del corriente.

Encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del metálico sustraído en dicha bodega, consistente en tres billetes del Banco de España de 100 pesetas, cinco de 50 pesetas, y otros de 25 pesetas; cuyas cantidades, caso de ser

habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado y procediéndose á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia y fueran sospechosos.

Dada en Huelva á 12 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Fernando Bel. J—1876

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por robo en la casa de D. Juan R. Catlín, de esta vecindad, verificado en la madrugada de hoy, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del metálico y efectos sustraídos en dicha casa, consistentes en la cantidad aproximada de 2.500 reales en oro y plata, entre ellos seis monedas de oro francés de 25 francos y otras monedas de oro español de 25 pesetas y de plata inglesa, valor equivalente á 10 ó 12 reales; el libro de cheques de la sucursal del Banco de España en esta provincia, ó sea el talonario de los números 24.151 á 24.175, y algunos sellos de franqueo en cantidad aproximada de 6 á 7 duros, cuyas cantidades y efectos, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado, procediéndose á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Huelva á 22 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. J—1877

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las diligencias para cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa seguida contra Félix Manuel Martín Guerrero, hijo de Francisco y Manuela, soltero, de diez y ocho años de edad, carpintero, natural de Guarromán, vecino de ésta, por lesiones, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Huelva á 27 de Marzo de 1890.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali. J—1878

IBIZA

D. Emilio Sorá y Tur, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que en virtud de expediente que se instruye en dicho Juzgado, á instancia de D. José Guasch y Vich, en solicitud de que se le conceda la administración de los bienes de su hermano consanguíneo D. Andrés Guasch y Coll, que se halla ausente y en ignorado paradero desde 1873, sin que resulte ninguna persona autorizada por el mismo para dicha administración, se llama al expresado D. Andrés Guasch y Coll y á los que se crean con mejor derecho al del solicitante si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado; previniéndoles que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Ibiza 24 de Marzo de 1890.—Emilio Sorá.—Vicente Gotaredona. X—1494

LERIDA

D. Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo sacrilego en la iglesia parroquial del pueblo de Mayals la noche del día 18 del actual, habiéndose llevado el autor ó autores del hecho dos cálices de plata con sus correspondientes patenas y cucharitas, una navicilla de plata, tres crismas de plata, una cuchara de bautizar de plata, he acordado expedir la presente requisitoria para que todas las Autoridades, agentes de policía judicial y demás á quienes corresponda, procedan á la busca de dichos objetos y detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, disponiendo su conducción á las cárceles de este partido á disposición del Juzgado si no justifican su legítima procedencia.

Lérida 27 de Marzo de 1890.—Marceliano Gil de Castro.—José Sales. J—1879

LIRIA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este distrito de Liria.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de quince días á Francisco Pérez, hijo de Santiago, de unos veintitrés años de edad, natural y vecino de Toril, distrito de Albarracín, provincia de Teruel, de oficio pastor, soltero, de estatura baja, gordo y colorado; viste al estilo del país, para que comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre hurto de dos ovejas y dos corderos la noche del 6 de Enero último, que se hallaban atadas á las afueras del corral de encerrar ganado, término de Bétera, partido de las Alarifes; apercibi-

bido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la detención y conducción á esta cárcel de partido del referido Francisco Pérez.

Dado en Liria á 27 de Marzo de 1890.—José Aroca.—Por su mandado, José Ferrando. J—1901

LUCENA

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Regadera Dorado, vecino de Aguadulce, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle entrega de un pliego de papel de pagos al Estado; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca del José Regadera Dorado; y caso de ser habido, le citen para que comparezca en este Juzgado con dicho objeto.

Dado en Lucena á 26 de Marzo de 1890.—Joaquín Moreno. El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—1880

MADRID—ESTE

El día 26 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cieza la subasta de varias fincas rústicas y urbanas, sitas en los términos municipales de Ricote y Ojos, con motivo de autos ejecutivos que se siguen á instancia del Sr. Marqués de Novallas contra D. Valentín y D. Antonio Massa y Morenilla sobre pago de pesetas, para tomar parte en la subasta habrán de hacer los licitadores la consignación que la ley previene, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, teniendo que conformarse, respecto á títulos de propiedad, con lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad, referente á cargas, que podrá examinarse en la Escribanía del actuario.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—V.º B.º=Gisbert.—El actuario, Agapito Gil Manrique. X—1495

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Doña Francisca González Pérez, de treinta y siete años, soltera, de oficio sus labores, que habitó en la calle del Prado, 19, segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que la resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y conducción á la cárcel de mujeres á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Antonio Ortega y Solís. J—1905

D. Ricardo Saavedra y Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Victoriana Ochaíta y Medranda, natural de Villaviciosa (Guadalajara), de treinta y tres años de edad, soltera, hija de Gregorio y de Petronila, que ha vivido en la calle de la Cruz, número 14, cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante la sala audiencia, sita en este Juzgado, piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á prestar declaración en causa que contra la misma instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura, detención y conducción á la cárcel de mujeres, y á mi disposición, de la referida Victoriana Ochaíta.

Dada en Madrid á 31 de Marzo de 1890.—Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—1906

MADRID—NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Sánchez, natural de Madrid, vecino de íd., domiciliado en la calle del Ave María, núm. 50, segundo, cuya residencia se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de evacuar una diligencia en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño oscuro, barba poblada, usa bigote; y en el caso de ser habido lo presenten poniéndolo á mi disposición en este Juzgado.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1890.—Felipe Peña Costalago.—El Secretario, Recaredo Culebras. J—1902

MADRID—OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Avelino San Miguel Vizcaigana, natural de Prádano, partido Bribiesca, Burgos, hijo de Teodoro y Luisa, de veintisiete años de edad, soltero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; aperebiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—1907

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Cimarra Arribas, natural de Fuente Sauco (Zamora), de veinticinco años de edad, soltero, vendedor ambulante de romances, ciego, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumaria que contra el mismo se instruye sobre lesiones; aperebiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 31 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—1909

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Ramos López, natural de Villaverde, Lugo, hijo de Santiago y de Josefa, de treinta años de edad, casado, jornalero, que habitó ronda de Segovia 7, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; aperebiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1890.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Francisco Villanueva. J—1903

MADRID—SUR

Por el presente se hace saber que por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte en 28 del actual, en juicio universal de quiebra de D. Ricardo Abasin Belda, de esta vecindad, con establecimiento de camisería en la calle de la Montera, núm. 31, se ha señalado el día 29 de Abril próximo, á las dos de su tarde, para que tenga lugar la primera junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, en el salón de actos públicos de la casa Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, y se cita á los acreedores que puedan ser de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que concurran al acto expresado; previniéndose que deberán comparecer cerca del Sr. Juez Comisario D. José Pérez Gayoso, que habita en la calle de Valverde, núm. 15, con dos días lo menos de anticipación para la gestión que determina el art. 1.064 del antiguo Código de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Juez, Méndez Emilio.—Celestino de Flores. 146—P

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, dictada en el juicio universal de ab intestato de D. José Soriano Guerrero, natural del pueblo de Sax, partido judicial de Villena, en la provincia de Alicante, hijo de D. José y de Doña Josefa, que falleció en Ciempozuelos el día 23 de Noviembre de 1886, promovido á instancia de su viuda Doña Micaela Barón, se llama á los que se crean con derecho á la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días en la forma y provistos de los documentos que expresa el art. 988 de la ley de Enjuiciamiento civil, y bajo aperebimiento de lo que haya lugar, estando indicado que los parientes más próximos del finado que existen son los hermanos Asunción, Isabel y José Soriano, sobrinos de aquél, la primera casada con José Sánchez, residente en el expresado pueblo de Sax, la segunda en la ciudad de Alicante y el tercero en Orán; haciéndose constar que ni éstos ni ningunos otros se han presentado á reclamar la herencia.

Madrid 27 de Marzo de 1890.—Emilio Méndez.—El actuario, Cándido Buxó. 145—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Manuel Hernández, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle del mismo nombre, al objeto de que preste declaración en causa que contra el mismo se sigue sobre aprehensión de tabaco de contrabando; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y comparecencia ante este Juzgado del referido Manuel Hernández, dando de ello el oportuno conocimiento.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Marzo de 1890.—Victor Feijóo y Santalla.—El actuario, Rafael Wittemberg Solano. J—1881

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Pérez Ramo, alias Mistero, de esta vecindad, hijo de Francisco y de Inés, soltero, de diez y siete años de edad, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de dicho término se persone en la cárcel pública de esta ciudad, á responder á la resulta de la causa que se le ha seguido sobre estafa; aperecido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y captura en la cárcel pública de esta ciudad al referido sujeto, dándome de ello conocimiento, y poniéndolo á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 22 de Marzo de 1890.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Gaona. J—1903

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Esteban Morillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre falsedad; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y captura del referido Esteban Morillas, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel pública de esta ciudad á la disposición de este Juzgado, y dando de ello el oportuno conocimiento.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Mayo de 1890.—Victor Feijóo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—1904

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Francisco Caballero Rivera, natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de los Mártires, hijo de Francisco y de Ana, de sesenta y cuatro años de edad, casado, habitante calle del Altozano, núm. 23, sin instrucción, no habiendo sido preso ni procesado, á fin de que dentro del término antes dicho, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa sobre hurto; aperebiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Marzo de 1890.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—1882

OVIEDO

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber que en los autos de concurso voluntario del Excmo. Sr. D. José María Bernaldo de Quirós y González Cienfuegos, Marqués de Camposagrado, que penden en este Juzgado, he acordado la convocatoria de todos los acreedores á junta general para nombramiento de nuevo Síndico, por

fallecimiento del que lo era D. José Flórez de Prado, seña lándose para su celebración el día 30 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; siendo la causa de esta tercera convocatoria, el no haber concurrido número suficiente de acreedores para poder celebrar la anterior junta.

Y para que llegue á conocimiento de todos los acreedores, y puedan concurrir el día designado, se les cita en forma á medio del presente.

Dado en Oviedo á 21 de Marzo de 1890.—Cristóbal Gironés.—Por su mandado, Antonio López Planas. 141—P

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, se requiere por medio del presente á D. Domingo Andrés y Sinisterra, para que dentro de cinco días cancele las hipotecas conforme á lo resuelto por la sentencia pronunciada en 20 de Enero de 1888 en los autos seguidos contra el mismo por D. Juan Bautista Albert sobre dicha cancelación; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho y de llevarse á efecto de oficio.

Valencia 14 de Marzo de 1890.—José Pita. X—1493

ZARAGOZA—SAN PABLO

En la causa pendiente en este Juzgado sobre supuesta estafa á Vicente Ramón Lluc, vecino de Manuel, el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo tiene acordado se cite á la viuda é hijo de N. Rubio, establecidos en Las Casetas, y á José Izquierdo García, domiciliado en el mismo barrio, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado, Democracia, 62, al efecto de recibirse declaración; aperebiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Zaragoza 24 de Marzo de 1890.—El Escribano, Justo Emperador. J—1841

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico.

Situación al 31 de Diciembre de 1889.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|--|--------------|---------------|
| Fondos disponibles: | | |
| Banco general de Madrid..... | 649.087 | |
| Agencia de Puerto Rico..... | 2.584.30 | |
| Cuenta de construcción líneas Mayagüez..... | 17.905.580.4 | 18.557.529.34 |
| Fondos á realizar: | | |
| Capital no desembolsado..... | 8.087.750 | |
| A cobrar de las obligaciones primera hipoteca..... | 5.878.450 | |
| Fianza de la Compañía..... | 1.275.750 | |
| Valores en cartera..... | 721.234.17 | 15.963.184.17 |
| Gastos: | | |
| Primer establecimiento..... | 5.049.616.64 | |
| Construcción líneas Mayagüez. | 779.534 | |
| Gastos generales de administración..... | 295.981.29 | |
| Ejecución de los trabajos líneas Mayagüez..... | 2.646.013.90 | |
| Material de construcción..... | 591.161 | |
| Construcción líneas Humacao. | 2.800.53 | |
| Mobiliario..... | 18.238.02 | 9.383.345.38 |
| Depósitos y cuentas varias..... | | 3.802.601.53 |
| Cuentas corrientes, deudores..... | | 1.585.095.94 |
| | | 49.291.756.30 |

PASIVO

| | |
|--|---------------|
| Capital..... | 16.000.000 |
| Obligaciones: 101.750 de primera hipoteca, serie Mayagüez..... | 26.339.800 |
| Intereses y amortización de obligaciones..... | 682.179.51 |
| Intereses de fondos..... | 175.576.92 |
| Retenciones de garantía..... | 323.717.50 |
| Depósitos y cuentas varias..... | 4.493.359.08 |
| Giros á pagar..... | 75 |
| Cuentas corrientes, acreedores..... | 1.277.048.35 |
| | 49.291.756.36 |

Madrid 31 de Diciembre de 1889.—El Tenedor de libros, Antonio Martínez.—V.º B.º = El Presidente del Consejo de administración, Fernando Cos-Gayón. X—1503

Ferrocarril de Santander á Solares.

Balance ó estado general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1889.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|------------------------------------|--------------|----------|
| Accionistas..... | 375.000 | |
| Construcción..... | 791.760.29 | |
| Expropiaciones..... | 47.289.21 | |
| Depósitos provisionales..... | 69.390.41 | |
| Cuentas varias..... | 86.395.63 | |
| Deudores por cuenta corriente..... | 164.432.60 | |
| Bancos y Caja..... | 56.142.91 | |
| | 1.530.381.05 | |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 1.500.000 | |
| Depósitos de contratos..... | 30.381.05 | |
| | 1.530.381.05 | |

Santander 31 de Diciembre de 1889.—El Director Gerente, Rafael Martín.—El Presidente, F. G. Camino. X—1497

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito número 20.512 de orden, expedido por este Banco en 24 de Diciembre de 1888, que comprende seis billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión del 1886, números 792.851 á 56, pertenecientes á Doña Dolores Cortés, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Febrero último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá un nuevo resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Abril de 1890.—El Secretario, R. Sepúlveda. X—1505

La Unión y el Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.—RAMO DE VIDA.

Verificado el sorteo correspondiente á 1.º del actual de las Pólizas-Obligaciones anejas á los contratos de seguros sobre la vida, han resultado amortizadas las siguientes: Números 1.233, 1.750, 5.185, 5.332, 5.846, 6.362, 6.367, 7.747, 8.255 y 9.728.

Madrid 2 de Abril de 1890.—El Subdirector general, T. Padrós. X—1501

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Abril de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include morning, afternoon, and night observations, as well as temperature and wind speed data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Abril de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Avila, Barcelona, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Murcia, Orense, Pamplona, Pontevedra, Segovia, San Sebastián, Soria, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Teruel y Vitoria.

Faltan datos de Albacete, Almería, Castellón, Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga, Sevilla y Tenerife.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 2 de Abril de 1890, comparada con la del día anterior.

Table showing market prices for public funds (FONDOS PUBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO) for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates (Cambios oficiales) for various Spanish cities like Albaladejo, Alcañices, Alcantara, etc., listing the date and the benefit.

Bolsas extranjeras.

PARIS 1.º DE ABRIL DE 1890

Table showing foreign market prices (Bolsas extranjeras) for Paris, including items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Fondos españoles'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table showing official exchange rates (Cambios oficiales) for foreign cities like London, Paris, and others.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de oveja, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Lomo, Jamón, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, etc.

- List of prices for agricultural products: Carbón vegetal, Idem mineral, Jabón, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number of animals (Vacas, Carneros, etc.) and their total weight in kilograms.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection points (Toledo, Segovia, etc.) and their respective amounts in pesetas and cents.

Madrid 2 de Abril de 1890.—El Alcalde.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

- Prices for the guide: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION Legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

- Prices for the compilation: Península, Provincias de Ultramar.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

SANTOS DEL DÍA

San Benito de Palermo, confesor.